

DECRETO N° 081/2022.-

Firmat, 24 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 109/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa dispone la ampliación del destino de los fondos correspondientes al “*Fondo de Financiamiento Local para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos Productivos*”, hacia todo tipo de Pymes radicadas en la jurisdicción local, cualquiera sea la actividad que desarrolle.-

Que, asimismo, establece las condiciones generales en el marco de las cuales la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente instrumenta la línea de financiamiento; entre ellas, la Tasa de Interés de la Operatoria en el 15% de interés anual;

Que la Municipalidad dispone de fondos provenientes de aportes no reintegrables que concretara el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco de diferentes resoluciones;

Que, así las cosas y en respuesta a la conyuntura económica actual del país, es necesario implementar las medidas convenientes para sostener los fondos destinados a la asistencia económica de las pymes; puntualmente, incrementar la Tasa de Interés de la Operatoria referenciada;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Fíjese la nueva Tasa de Interés de la Operatoria implementada mediante Decreto N° 109/2020, en el 50% de la tasa pasiva del Banco Nación.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y archívese